

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN.

Este Reglamento de Convivencia Escolar, se ha elaborado sobre las bases que sustentan el Proyecto Educativo del Colegio San Blas, los cuales apuntan fundamentalmente, a la formación integral de nuestros estudiantes, en lo **académico, valórico y social**. El Colegio San Blas considera a todos sus integrantes con parte importante de la comunidad educativa y con ello promueve los valores de **Respeto, Responsabilidad y la solución pacífica de los conflictos**, a todos sus integrantes.

A su vez, el Colegio San Blas promueve y respeta los derechos de las INFANCIAS, por lo cual buscará garantizar en todas sus instancias el respeto irrestricto a los derechos de los N.N.A., establecidos en los marcos institucionales tales como; **Declaración Universal de los Derechos del Niño, Constitución de la República de Chile** y las Leyes que regulan el funcionamiento de los establecimientos educacionales.

El Reglamento de Sana Convivencia Escolar que a continuación se presenta, se difunde a todos los actores educativos a través de diversos medios como página web, correo electrónico, extracto impreso en libreta de comunicaciones, web MINEDUC y copia impresa para consulta en secretaría. De igual manera cada vez que este sea actualizado se informará al Consejo Escolar y paralelamente al conjunto de la comunidad a través de comunicación escrita o/y sistema de mensajería a través de plataforma web.

Entendemos y promovemos:

El RESPETO: El **respeto** es un valor que permite que el hombre y la mujer puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio, de los derechos de los individuos y de la sociedad.

La RESPONSABILIDAD: La **responsabilidad** es un valor que está en la conciencia de cada persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. La responsabilidad implica asumir las consecuencias de los actos.

La SOLUCIÓN PACÍFICA de conflictos, que es la capacidad de abordar y resolver desacuerdos o diferencias entre personas o grupos de manera constructiva, sin recurrir a la violencia o la confrontación, sino a través del diálogo, la negociación y el compromiso mutuo.

2. OBJETIVOS.

El Reglamento de convivencia del Colegio San Blas tiene como fin la formación del estudiante dentro del ámbito valórico, donde se contempla el aprendizaje en normas de comportamiento mínimo para su convivencia sana en todo tipo de sociedad, desde su núcleo básico, que es la familia.

Las sanciones tienen un carácter formativo en concordancia con los valores que forman nuestra filosofía institucional, por tanto, el apoyo en el cumplimiento oportuno de éstas por parte de la familia, contribuyen al crecimiento integral de nuestros estudiantes.

No obstante lo anterior en el caso del **nivel parvulario** "la alteración de la sana convivencia

entre pares, es decir, entre niños y niñas, no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno¹. En consecuencia, **las normas de convivencia en el nivel parvulario establecen la regulación de las relaciones entre los adultos de la comunidad educativa, incluyendo padres, madres, apoderados y los funcionarios de las instituciones.** El propósito es fomentar un entorno libre de violencia y hostigamiento entre las personas adultas, con el fin de garantizar que los niños y niñas se desarrolle en un ambiente seguro y pacífico.

La **apoderada/apoderado es quien forma y educa desde la base a sus hijos, siendo el Colegio un espacio de socialización, crecimiento, aprendizaje, como agente colaborador de la familia.**

El Colegio San Blas concibe la sana convivencia escolar como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Nuestro objetivo es promover y desarrollar en todos los integrantes los principios que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión y promoción de un clima óptimo para desarrollar los aprendizajes, en un ambiente de tolerancia y respeto.

Toda falta que no esté tipificada en este reglamento se entiende dentro de aquellas de similar ocurrencia, en lo concerniente a catalogar la Consecuencia.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. De igual forma tienen el derecho a asociarse bajo la instancia que determinen, Centro de padres, madres y apoderados, centro de estudiantes y ex estudiantes, asociación de funcionarios. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, **sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.** A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

En este reglamento no se detallan todos los derechos consagrados en la Constitución de la República de Chile y todos aquellos Tratados suscritos por el Gobierno de nuestro país que van en directo beneficio de políticas y medidas destinadas a la protección de la infancia, como es la Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña, entendiéndose como parte implícita de este reglamento.

- Derecho a que se le reconozcan sus derechos, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos del niño y la niña, como también en las leyes que regulan la república de Chile.
- Derecho a una Educación de Calidad, recibir una educación con valores y conforme a los Planes y Programas vigentes.
- Derecho a ser escuchado y expresar sus inquietudes, opiniones y puntos de vista cualquier miembro de la comunidad escolar respecto de situaciones que les afecten

¹ CIRCULAR ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA, Superintendencia de Educación Versión 1-2017

- personalmente, en un clima de respeto y cordialidad
- Derecho a no ser discriminado y resguardar todos sus derechos
 - Derecho a la libertad de expresión y sentimientos.
 - Derecho a trabajar en un lugar limpio y con espacios adecuados para desarrollar diferentes actividades
 - Derecho a ser evaluado de forma objetiva, conociendo previamente el momento en que será la evaluación, qué contenidos y habilidades medirá, cuál es el puntaje asignado y el resultado de la evaluación.
 - Derecho a libertad de culto.
 - Derecho a asociarse en centro de estudiantes.
 - Derecho a contar con material didáctico y Psicomotor necesarios.
 - Derecho a conocer las normas que rigen la convivencia al interior del establecimiento
 - Derecho a recibir orientación escolar en forma individual, que le ayude a resolver problemas de su desarrollo personal.
 - Deber de asistir al colegio, llegando puntualmente, con su uniforme y sus útiles escolares.
 - Deber de tratar con respeto y tolerancia al conjunto de los miembros de la comunidad educativa.
 - Deber de asistir a clases y estudiar.
 - Es deber del estudiante estar atento a la clase que realiza el profesor y a las instrucciones que éste indica para llevar a cabo el proceso.
 - Deber de mantener el entorno limpio.
 - Deber de cuidar el material de trabajo.
 - Deber de contribuir a una buena convivencia.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO.

Para que el colegio realice su labor adecuadamente, es fundamental contar con el apoyo de la familia. Es ella quien constituye el principal eslabón en la formación valórica y de apoyo al desarrollo formativo de sus hijos.

- Derecho a conocer programa educativo y recibir oportunamente información acerca del proceso de enseñanza – aprendizaje de su hijo o pupilo
- Derecho a recibir atención de parte de la Dirección y cuerpo docente, para aclarar inquietudes y expresar sugerencias en forma deferente y privada.
- Derecho a conocer evaluaciones de su hijo.
- Derecho a solicitar entrevista con el Profesor jefe, profesor de asignatura, UTP, Director y/o profesionales del equipo multidisciplinario.
- Derecho a recibir semestralmente el informe de notas y de personalidad de su pupilo
- Derecho a solicitar documentación y certificados emitidos por el colegio.
- Derecho a conocer los beneficios que otorga la escuela tales como: Seguro escolar, becas académicas, socioeconómicas y familiares.
- Derecho a conocer el Reglamento de sana convivencia del Establecimiento.
- Derecho a asociarse en un centro de padres.
- Derecho a ser representado por el presidente del centro de padres ante el Consejo Escolar
- Derecho a conocer de manera escrita las sanciones que se apliquen a su pupilo o su persona y contar con un debido proceso.
- Los papas/mamas que no sean apoderado del estudiante o se encuentren separados, tienen el derecho a solicitar información de niño/niña, siempre y cuando acrediten el vínculo filial y que no exista una orden emanada de algún tribunal en sentido contrario, como es la orden de alejamiento.
- Deber de enviar a su hijo/hija a clases todos los días.
- Deber de enviar diariamente durante el período de clases a su pupilo, preocupándose por la puntualidad en el ingreso al Colegio.
- En caso de inasistencia, Deber de enviar un justificativo por medio de la Agenda, el mismo día que se reintegra.
- Deber de asistir a reuniones de apoderados y estar en conocimiento de los avances y dificultades en los aprendizajes de su pupilo.
- Deber de comprometerse con las medidas que se establezcan destinadas a fortalecer los aprendizajes, tales como asistencia a reforzamientos educativos,

derivación a profesionales de apoyo y actividades extra programáticas a las que se comprometa.

- Deber de mantener actualizado los números de emergencia consignados en la ficha de matrícula y entregar al profesor jefe, durante el mes de marzo, el Certificado que acredite que su pupilo tiene salud compatible con el ejercicio físico. Dicho documento puede ser extendido por el Consultorio.
- En caso de ausencia del Estudiante y para no verse perjudicado por los contenidos educativos no obtenidos, Deber de ponerlo al día en sus cuadernos, para mantener los contenidos al día.
- Deber de asistir a las Reuniones de Apoderados y Entrevistas Personales que le solicite el establecimiento. En caso de reiteradas inasistencias y ante situaciones que digan directa relación con problemas en los aprendizajes o problemas disciplinarios de sus pupilos, se enviarán los antecedentes a los organismos respectivos de la protección de la infancia, por una eventual vulneración de derecho de los menores.
- Deber de no entrar al Establecimiento, sin previa autorización de la persona responsable.
- Deber de mantener un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Deber de retirar personalmente a la salida de clases a su hijo (a) y en forma puntual. De no poder asistir, por medio de la Agenda o llamando por teléfono al Colegio, entregando el RUT de quien si lo hará, para corroborarlo, al momento que éste se presente.

Ante problemas que ocurran entre estudiantes, el deber del apoderado es informar al establecimiento para que sea este el que realice la mediación y aplique las sanciones. Si el apoderado agrede a un estudiante, se realizará la denuncia ante los organismos de protección de la infancia y puede perder su calidad de apoderado.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los docentes y asistentes de la educación son parte fundante de la educación de los y las estudiantes, sin ellos como también sin los y las estudiantes el colegio como institución no tendría sentido.

- Derecho a que se les trate con respeto y se les reconozca su labor educativa.
- Derecho a que se respete sus horarios y espacios destinados a la labor educativa.
- Derecho a ser escuchado y expresar sus inquietudes, opiniones y puntos de vista como cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Deber realizar su labor de manera acorde a los principios y orientaciones establecidas por el colegio.
- Deber de conocer los reglamentos y protocolos establecidos.

4. UNIFORME ESCOLAR.

El Colegio San Blas opta por un Uniforme Oficial, el que se ha determinado previa consulta y en acuerdo con el Centro de Padres, de manera que los y las estudiantes y familias que matriculen en este Establecimiento, se deberán presentar en una forma ordenada y limpia, con su uniforme respectivo.

El uniforme del Colegio se compone de Buzo oficial del Colegio, compuesto por polerón azul marino y mangas amarillas con insignia bordada. Pantalón azul marino con largo y tiro normal, polera oficial del Colegio de piqué amarilla con cuello azul y con el nombre del colegio bordado, zapatillas y calcetines blancos. Los y las estudiantes, también podrán asistir al colegio, en el caso de las estudiantes con zapatos negros, calcetas plomas, falda ploma, polera oficial del Colegio de piqué amarilla con cuello azul y con el nombre del colegio bordado, polar de color azul con insignia. Para los y las estudiantes se compone de zapatos negros, calcetas plomas, pantalón de colegio plomo, polera oficial del Colegio de piqué amarilla con cuello azul y con el nombre del colegio bordado, polar de color azul con insignia. Uso de Parka o chaquetón azul marino.

Es deber de las y los apoderados que cada estudiante que este cuente con su delantal respectivo. Para las niñas este debe ser a cuadros azul abotonado adelante y en los varones cotona café tradicional debidamente marcado con el nombre y curso del estudiante. Los accesorios deben ser de color azul marino: cuello, bufanda, gorros, polar, etc. Trabas y colet color azul o amarillo.

Educación Física: bolso deportivo, con peineta, toalla personal, colonia y desodorante. Todo el Uniforme escolar debe estar marcado con su nombre bordado o plumón para telas.

Por motivos de prevención de accidentes, está prohibido al interior del establecimiento el uso de piercing. De igual manera, se solicita que cualquier moda o vestimenta que no sea la establecida en este reglamento, no sea usada en el colegio. **El uniforme es de uso obligatorio.**

5. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL ANTE HURTOS.

El colegio toma una serie de medidas en función de resguardar los bienes personales de cada estudiante, tales como retiro de teléfonos en la mañana (regla de oro), prohibición de permanencia en el aula durante los recreos, recomendaciones de no dejar en mochilas objetos de valor o dinero, prohibición de traer al colegio aparatos electrónicos o tecnológicos, por lo cual es de exclusiva responsabilidad del estudiante y su familia el resguardo de sus bienes cuando no se cumple las normas y recomendaciones, por lo tanto el Colegio no se hace responsable por la pérdida de ellos. En caso de traer alguno de estos implementos y utilizarlo en la clase, estos serán retirados por el docente y se entregará a sus padres o apoderados.

6. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad escolar y con el objetivo de fomentar y fortalecer la buena convivencia, se diseñará y ejecutará de manera permanente el Plan de convivencia escolar y que incluirá los acuerdos, decisiones y planes propuestos por el Consejo Escolar, Consejo de Profesores.

Además, como lo establece la normativa vigente, el Colegio cuenta con un encargado de convivencia escolar, cuya función es coordinar los esfuerzos que realiza la comunidad escolar en pos de la buena convivencia. Además, será responsable de velar por el cumplimiento del debido proceso en todas las acciones que impliquen ejecutar investigación o aplicar una consecuencia a una acción determinada.

8. AGENTES ORIENTADORES EN EL COLEGIO.

Es función de todos los y las trabajadores del Colegio constituirse en colaborador de la tarea educativa; por lo tanto, a todas y todos les compete, incluyendo a los trabajadores del área administrativa y auxiliares, actuar como modelos vivos del tipo de personas que queremos formar, colaborando en la detección y el manejo de situaciones conflictivas, que pudieran poner en riesgo el desarrollo e integridad de personas y bienes. Las instancias de Atención de problemas de Orientación o Disciplinar son:

- 1º Profesora o profesor de Asignatura y/o Jefatura de curso.
- 2º Inspector e inspectora.
- 3º Encargado o encargada de Convivencia.
- 4º Jefe o jefa de UTP
- 5º Director o Directora
- 6º Sostenedora

5.3 CONVIVENCIA AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES.

Al interior de la sala de clase se deberá procurar un ambiente de respeto, colaboración y participación. Los estudiantes deberán mantener una conducta adecuada y propicia para el desarrollo de la clase. Esto implica mantener un entorno limpio y ordenado, un trato respetuoso y de tolerancia, dejando de lado cualquier lenguaje informal y/u ofensivo.

5.4 CONVIVENCIA FUERA DEL AULA DE CLASES.

Fuera de la sala de clases se debe procurar un ambiente de respeto y tolerancia. Los estudiantes deberán mantener una conducta adecuada y propicia para la convivencia entre todos los miembros de la comunidad.

- Durante los recreos, se debe abandonar las salas de clases y permanecer en los patios.
- Durante los tiempos destinados a la alimentación en el casino, se debe respetar la fila, no correr ni empujarse. Respetar el espacio individual, comer sentado y no jugar en su interior o con los alimentos.
- Tener respeto por su persona y también por la de los demás, procurando la sana convivencia, evitando los juegos violentos, agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Mantener el entorno limpio y hacer uso correcto de todas las dependencias, depositando la basura en los contenedores y basureros dispuestos.
- Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto.
- Los estudiantes mayores deben mantener una actitud de respeto y protección hacia los más pequeños.
- Mantener siempre modales de cortesía, que propicien la buena interrelación entre ambos sexos.

6. RECONOCIMIENTOS A LAS BUENAS CONDUCTAS.

El Colegio entregará reconocimientos públicos a los y las estudiantes, asistentes de la educación, docentes y apoderados que destaque por conductas que representen los valores que se promueven en el proyecto educativo, como también a aquellos miembros de la comunidad que realicen acciones en beneficio de esta y que sea importante reconocerlas como ejemplo para todos. Estos reconocimientos pueden anotaciones positivas en el libro de clases, entrega de diplomas en actos públicos, mención verbal ante la comunidad destacando la conducta positiva u otro tipo de reconocimiento destinado a fortalecer la convivencia, el logro de metas, el cumplimiento de objetivos, etcétera.

6.1 REGLAS DE ORO. TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA FÍSICA Y USO DE CELULARES EN EL COLEGIO.

Como parte de la promoción de la buena convivencia entre los y las estudiantes, nuestro establecimiento determinó establecer una regla de oro para todo los cursos, la cual se traduce en tolerancia cero a cualquier tipo de violencia física, explicitando que cualquier tipo de golpe, sea este como forma de juego o como parte de respuesta ante un conflicto no será acepta. **EL JUEGO, NO IMPLICA VIOLENCIA.** Para ello durante el mes de marzo se realizará un proceso de sensibilización entre estudiantes y apoderados. A partir del mes de Abril, las conductas de violencia física serán sancionadas con medida formativa y disciplinaria de citación al apoderado, registro en hoja de vida, sanción formativa y suspensión de clases por un día. La reiteración de esta conducta se considerará como **FALTA GRAVÍSIMA.**

Prohibición de uso de celular en el Colegio. Los celulares en el colegio se constituyen como un elemento distractor del aprendizaje y en algunas ocasiones generan conflictos por el uso

de redes sociales. La experiencia de años anteriores, permitió detectar que en los cursos mayores un elemento de conflicto era el empleo de celulares al interior del establecimiento. Por lo anterior se prohíbe su uso al interior del establecimiento. Si un estudiante trae su celular al colegio, deberá entregarlo al docente al inicio de clases (08:00 horas) y retirarlo al final de la jornada (15:15 horas). No obstante lo anterior será responsabilidad del docente solicitar y recoger los teléfonos al inicio de la primera clase e informar al equipo de convivencia si algún estudiante se niega a entregarlo. Los teléfonos serán guardados en un lugar seguro durante la jornada de clases y no se facilitarán durante los recreos. Si un apoderado desea comunicarse con su pupilo o pupila puede hacerlo por los canales oficiales que es el teléfono del colegio.

7. PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS ANTE LA SANCIÓN.

7.1 PRINCIPIO ORIENTADOR EN LA APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS.

Toda consecuencia respecto de actos que perjudiquen la buena convivencia o medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

7.2 PROCEDIMIENTO A APLICAR. DEBIDO PROCESO.

Para cada situación que se produzca o denuncias que se realicen, independiente del tipo de falta, el Colegio seguirá y resguardará la utilización del siguiente procedimiento destinado a asegurar un debido proceso. En el caso de producirse una situación contemplada en este reglamento; faltas de cualquier miembro de la comunidad; estudiantes, asistentes de la educación, docentes, madres, padres y apoderados, el establecimiento siempre promoverá la resolución pacífica de conflictos, resguardando el derecho a ser escuchado, no prejuzgado, con instancia de apelación y plazos claros para esta. Para esto, será el agente orientador a cargo, quien en primera instancia conducirá el proceso correspondiente entre las partes involucradas. Para ello seguirá los pasos que a continuación se detallan, resguardando el cumplimiento de los tiempos desde el momento en que se toma conocimiento de la falta o denuncia.

- A. Acopio de información: escuchar las versiones de todas las partes involucradas, entrevistar testigos, conseguir otras evidencias como cámaras de seguridad y hacer registro de estas. Plazo de 5 días hábiles.
- B. Contrastar la evidencia acopiada, sus registros y proponer una consecuencia a la falta. Plazo de 3 días hábiles.
- C. Citar para Comunicar el resultado de la investigación y de las consecuencias. Plazo de 2 días hábiles.
- D. Período de apelación. Una vez comunicada el resultado de la investigación la/el apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar apelación a lo comunicado.
- E. Plazo para resolver la Apelación y citar para comunicar resultado. 3 días hábiles.
- F. Seguimiento orientador del caso.

Todos los miembros de la comunidad escolar disponen de un plazo de 5 días hábiles para presentar apelaciones a las sanciones aplicadas y comunicadas por escrito, excepto en aquellos casos que la ley dispone otros plazos tales como en caso de expulsión que establece 15 días y en caso de Ley Aula Segura dispone de 5 días, para el caso de solicitar reconsideración a suspensión por 10 días mientras dure la investigación.

El o la apoderada, tiene la obligación de asistir a las notificaciones que realice el equipo de convivencia, en caso de no asistir, se enviará documentación con resolución del caso a

través de sistema de mensajería y comenzará a regir el día posterior al envío de esta.

8. DENUNCIA DE DELITOS.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS. El Equipo Directivo, profesores y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como vulneración de algún derecho del niño/niña, tales como; no enviarlos a clases, lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, etc. La denuncia podrán ser ante el Tribunal de Familia y/o la Fiscalía o las policías, según corresponda, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de las sanciones que tome el establecimiento a fin de resguardar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

9. DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por maltrato escolar todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

En el nivel parvulario, entre pares o estudiantes del nivel, es decir, niñas y niños de 3, 4 y 5 años, sus comportamientos no pueden ser considerados acoso escolar, ya que muchas de sus conductas no dicen relación con una intención de agresión u hostigamiento, y por el contrario son parte de comportamientos propios a su grupo etáreo, de procesos de escolarización, de formación, reconocimiento de emociones propias para el desarrollo de la empatía y de las etapas desarrollo cognoscitivo descritas por Piaget.

El maltrato escolar será considerado como faltas GRAVES o GRAVÍSIMAS, dependiendo de la falta y su reiteración.

Debido a la relevancia que adquiere este tiempo las conductas consideradas como maltrato escolar y la importancia del tema para una adecuada convivencia de la comunidad escolar, se considera necesario explicitar en un articulado aparte este tipo de conductas, el que a continuación se detalla:

- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, RR.SS., mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Exhibir, transmitir o difundir por

medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

- Realizar ataques de connotación sexual.

10. AULA SEGURA

Conforme a lo establecido en la Ley denomina **Aula Segura** "El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley".

Se entenderá como acciones que afecten gravemente la convivencia aquellos actos, "cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como **agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.**" Se agrega a las conductas determinadas por la Ley como causales de expulsión, considerando que el Colegio San Blas atiende a estudiantes del nivel parvulario y básico, cualquier amenaza contra un miembro de la comunidad, como también el porte/consumo de drogas o asistir al colegio bajo los efectos de las drogas.

Ante estas situaciones, "El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley".

Además, tal como se establece en la Ley, "El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo **máximo de diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, derecho a presentar pruebas, entre otros".

No obstante lo anterior, el apoderado podrá "pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

Serán motivo de expulsión las acciones explicitadas en la ley Aula Segura; agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, distribución de drogas y para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en las Leyes Aula Segura y Ley de Inclusión.

10. 1 Expulsión y cancelación de matrícula.

Se podrá aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula cuando existan causales que afecten gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por estos los actos

que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

11. FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES.

11.1 DE LOS TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES.

Una falta será entendida como toda acción que atente contra los derechos y/o la integridad física, psicológica o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Las faltas se clasificarán en tres tipos, conforme a su gravedad o la reiteración de esta y se clasifican como **LEVES**, **GRAVES** Y **GRAVÍSIMAS**. La gradualidad de las sanciones según su denominación es señalada en la tabla posterior y por medio de colores, desde el más claro en primer nivel de gravedad hasta el más oscuro. Las medidas de expulsión, suspensión y cancelación de matrícula se aplicarán cuando se vea afectada gravemente la convivencia escolar.

Para estudiantes del nivel parvulario, no se considerará estas regulaciones toda vez que “la alteración de la sana convivencia entre pares, es decir, entre niños y niñas, no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros.

Tipo de falta	Consecuencias
Leve	<ul style="list-style-type: none">- Diálogo Personal y/o grupal.- Registro en libro de clases.- Comunicación al apoderado/apoderada.- Citación al apoderado/apoderada.- Resarcir la falta.
Grave	<ul style="list-style-type: none">- Registro en la hoja de vida escolar.- Citación al apoderado.- Suspensión del beneficio del bus.- Suspensión por un día.- Suspensión por dos días.- Suspensión por tres días.- Suspensión por cuatro y más días.- Régimen especial de asistencia por un período acotado entre 5 y 15 días de clases.- Reducción de jornada horaria de clases.- Condicionalidad.
Gravísima	<ul style="list-style-type: none">- Suspensión de clases.- Régimen especial de asistencia por un período - acotado mayor a 15 días de clases.- Régimen especial de rendición de evaluaciones.- Cancelación de matrícula.- Expulsión /aula segura.- Informe o Denuncia a Tribunal de Familia.

11.2 CONSUCUENCIA FORMATIVAS, REPARATORIA Y DISCIPLINARIAS.

Las **consecuencias formativas** tienen por objetivo que el o la estudiante tome conciencia respecto de la falta cometida. Estas pueden variar de la realización de un trabajo de carácter pedagógico hasta enmendar la falta por medio de una acción concreta.

- Diálogos reflexivos.
- Realizar trabajo de investigación y exposición sobre consecuencias de falta.
- Realizar limpieza de sala luego de terminada la jornada.
- Realizar limpieza de un sector del colegio.
- Dirigir acto cívico semanal o cumplir algún rol en este.

Las **consecuencia reparadoras** tienen por objetivo abordar y remediar las acciones negativas de comportamientos o situaciones conflictivas que hayan afectado a la comunidad educativa. Estas medidas se centran en restaurar el equilibrio, promover la reconciliación y fortalecer las relaciones interpersonales dentro del entorno escolar. Buscan promover la responsabilidad, el aprendizaje y la reconciliación, ofreciendo a los estudiantes la oportunidad de reflexionar sobre sus acciones, reparar el daño causado y reconstruir relaciones positivas dentro de la comunidad educativa.

- Solicitar disculpas por escrito.
- Solicitar disculpas públicas
- Reparación de bienes dañados.
- Reposición del bien dañado.
- Reversión de la acción realizada. Si ensucia, la reversión es la limpieza.
- Colaborar en alguna actividad del colegio. Servicio comunitario.

Las **consecuencia disciplinarias** son acciones o medidas que se toman en respuesta a comportamientos inadecuados, disruptivos o contrarios a las normas establecidas por el colegio. Estas medidas tienen como objetivo mantener un ambiente seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje, así como fomentar el desarrollo personal y social de los estudiantes. Es importante destacar que las consecuencias disciplinarias serán proporcionales al comportamiento infractor y que se aplicarán de manera justa y consistente, teniendo en cuenta el contexto individual de cada estudiante, su edad y buscando siempre el bienestar y desarrollo integral, tanto de él como del conjunto de la comunidad escolar.

- Amonestaciones verbales o escritas.
- Restricciones o pérdida de privilegio tales como traslado en bus escolar, participación en talleres extraprogramáticos.
- Reducción de la jornada escolar.
- Suspensión temporal.
- Régimen especial de asistencia a clases.
- Condicionalidad
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.
- Denuncia a las policías.
- Denuncia a Tribunales de familia.

12. FORMAS DE COMUNICAR LAS FALTAS A LAS NORMAS LOS ESTUDIANTES Y APODERADAS.

Las faltas de los y las estudiantes, a las normas establecidas en este reglamento serán informadas verbalmente y con registro escrito en el libro de clases.

La comunicación a los apoderados será mediante citación a reunión presencial la que se hará telefónicamente y/o escrita por medios digitales o de papel, pidiendo ser a través de comunicación en libreta de apoderados, hoja impresa o por WhatsApp.

Si el apoderado no asiste a reunión para dar a conocer faltas y sanciones, se enviará documento de Toma de conocimiento a través de Mensaje de Texto o WhatsApp.

Con lo cual, ante la inasistencia del apoderado, se entenderá a través de esta acción, como notificada la Toma de conocimiento.

13. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Las conductas que a continuación se mencionan, son las que la comunidad escolar visualiza como de posible ocurrencia, no obstante pudieran existir otras no consideradas en este listado las que se asimilarán en cuanto a sus consecuencias a las que se asemejen en su gravedad y por lo tanto aplicable sanciones de igual consideración.

Todas las conductas que cuenten con reiteración y de no cumplirse los compromisos suscritos por el apoderado o el/la estudiante, el Colegio se encuentra facultado para realizar una derivación a organismos pertinentes del cuidado y protección de la infancia, ante la configuración de una eventual vulneración de los deberes de cuidado, resguardo y preocupación que se deben tener para con los menores.

Nº	Faltas LEVES	Consecuencia
1	Ensuciar la sala o el colegio; tirar al papeles, frutas, cascaras de fruta, envoltorios, líquidos, materiales de uso en clases y cualquier elemento no contribuya a mantener la limpieza.	Registro en libro de clases. Comunicación al apoderado.
2	Mantenerse en la sala durante el recreo.	Diálogo personal.
3	No usar uniforme y cotona	
4	Trasladarse dentro del Colegio de forma ruidosa interrumpiendo el ambiente escolar.	
5	Comer y/o tomar líquidos en clases	
6	Llegar atrasado sin comunicación escrita o digital que justifique la hora de llegada.	
7	Atrasos en el ingreso a la sala de clases durante la jornada escolar.	
8	Usar las uñas pintadas. (Esta medida obedece a situaciones preventivas en caso de cianosis)	
9	Uso de PIERCING. (Esta medida obedece a situaciones preventivas de seguridad escolar)	
10	No respetar las áreas asignadas para una determinada actividad.	
11	Manifestaciones afectivas como besarse y acariciarse al interior del establecimiento.	
12	Abandonar la sala de clases sin autorización o conocimiento del docente.	Registro en libro de clases. Citación al Apoderado.
13	Deambular por el establecimiento durante el horario de clases.	Disculpas a docente.
14	Tener comportamientos que impidan el normal desarrollo de actividades de aprendizaje (molestar, tirar papeles, distraer, gritar, interrumpir la clase, usar celular o medios tecnológicos en clases sin autorización, dormir en clases, pararse sin autorización, salir de la clase sin autorización, entre otros).	Colaboración en actividad a la comunidad colegio.

Nº	Faltas GRAVES	Consecuencia
1	No entregar el celular al inicio de la jornada tal como lo establece la Regla de Oro.	- Registro en libro de clases. - Citación apoderada/o. - Suspensión de clases. - Disculpas. - Mediación en caso de agresiones.
2	Agresión física de estudiante a otro estudiantes. Regla de oro.	
3	Continuar utilizando el pantalón más abajo de la cintura dejando ver la ropa interior, de luego de haber solicitado el cambio de esta conducta.	
4	Negarse a entregar la agenda escolar cuando sea solicitada.	- Registro en libro de clases.
5	Cambiarse del puesto asignado en el aula reiteradamente.	- Citación apoderada/o. - Suspensión de clases.
6	Negarse a volver al puesto asignado en el aula.	- Reducción de Jornada.
7	Lanzar objetos en el aula o fuera de ella	
8	Gritar dentro del aula impidiendo el normal desarrollo de la clase.	
9	Plagio o copia durante una evaluación.	- Suspensión del beneficio del bus.
10	Falsificar notas y/o firmas de apoderados.	- Registro en libro de clases.
11	Plagio de comunicación de apoderado/apoderada.	- Citación apoderada/o.
12	No informar a la apoderada/apoderado de citaciones enviadas.	- Suspensión de clases. - Reducción de Jornada.
13	Faltar a la verdad, ocultar, tergiversar u omitir información.	- Condicionalidad.
14	Ausentarse de las clases o de la actividad que le corresponde, estando en el colegio.	
15	Dañar, ocultar, sustraer o robar los bienes comunes y de algún miembro de la comunidad.	- Suspensión del beneficio del bus.
16	Destruir la infraestructura y/o mobiliarios del colegio.	- Registro en libro de clases.
17	Expresarse de modo vulgar, despectivo y/o descalificadorio, oralmente, por escrito o mediante redes sociales, hacia otro miembro de la comunidad.	- Citación apoderada/o. - Suspensión de clases. - Reducción de Jornada. - Régimen especial de asistencia a clases.
18	Expresarse de modo vulgar dentro y/o fuera de las salas de clases (garabatos, vocabulario y gestos de connotación peyorativa).	- Condicionalidad.
19	Participar en peleas.	
20	Manifestar una actitud desafiante, despectiva o irónica hacia cualquier persona de la comunidad educativa.	
21	Abandonar del colegio sin autorización.	- Informe a Tribunal de familia. - Suspensión del beneficio del bus. - Citación apoderada/o. - Reducción de Jornada y/o Régimen especial de asistencia a clases. - Condicionalidad.

La reiteración de conductas implicará la pérdida del beneficio del bus cuando esta no esté explicitada en el presente reglamento.

Nº	Faltas GRAVÍSIMAS	Consecuencia
1	Agresión verbal, escrita o física de APODERADO/APODERADA a Estudiantes.	- Denuncia a Tribunal y/o policías. - Cambio de Apoderada/o. - Prohibición de ingreso al establecimiento.
2	Agresión verbal, escrita o física de APODERADO/APODERADA a trabajador del colegio.	
3	Intimidación a cualquier miembro de la comunidad escolar. Entiéndase intimidar como la acción destinada a causar o infundir miedo.	- Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases. - Régimen especial de asistencia a clases. - Condicionalidad. - Eventualmente denuncia a Tribunal o policías.
4	Incurrir en actos de discriminación por raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, religión o creencia, orientación sexual, identidad de género, enfermedades, discapacidad o cualquier otra circunstancia que afecte gravemente la integridad de los y las estudiantes o algún miembro de la comunidad educativa, ley 20.609, artículo nº2.	
5	Agresión Física de un Estudiante a un Docente o Asistente de la Educación. Primer Ciclo (1°-2°-3°-4°).	
6	Agresión verbal, escrita o física de Trabajador del colegio a cualquier miembro de la comunidad.	- Despido del trabajador. - Denuncia a Tribunales o policías.
7	Agresión Física de Estudiante a un Docente o Asistente de la Educación. Segundo Ciclo (5°-6°-7°-8°)	
8	Amenazar a un trabajador de colegio.	
9	Amenazar verbal, gestual y/o escrita, a través de cualquier medio y a cualquier integrante de la comunidad	
10	Agresión verbal o escrita de Estudiante a un Docente o Asistente de la Educación.	- Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Cancelación de Matrícula. - Régimen especial de asistencia a clases. - Denuncia a Tribunal y/o policías.
11	Distribuir, comercializar, suministrar, consumir drogas o sustancias ilícitas al interior del establecimiento o cuando se esté representando el Colegio o participando de actividades curriculares o extracurriculares.	
12	Porte drogas distintas al tabaco. Dependiendo la sustancias y circunstancias se llamará a Carabineros para el retiro de la sustancia.	- Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Informe a Tribunales y/o policías. - Cancelación de matrícula. - Régimen especial de asistencia a clases.
13	Concurrir al Colegio o a actividades curriculares o extracurriculares en las que se le represente, estando bajo la influencia del alcohol o de las drogas.	- Aula segura, dependiendo de la gravedad.
14	Distribuir, comercializar, suministrar, consumir drogas o sustancias ilícitas al interior del establecimiento o cuando se esté representando el Colegio o participando de actividades curriculares o extracurriculares.	
15	Porte drogas distintas al tabaco. Dependiendo la sustancias y circunstancias se llamará a Carabineros para el retiro de la sustancia.	- Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Informe a Tribunales y/o policías. - Cancelación de matrícula. - Régimen especial de asistencia a clases.
16	Concurrir al Colegio o a actividades curriculares o extracurriculares en las que se le represente, estando bajo la influencia del alcohol o de las drogas.	

Nº	Faltas GRAVÍSIMAS	Consecuencia
17	Hostigamiento y/o agresiones de carácter sexual, sea este de manera verbal, escrita u otro medio como redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Régimen especial de asistencia a clases. - Informe a Tribunales. - Cancelación de matrícula. - Eventualmente Expulsión.
18	Levantar falsas acusaciones respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa sin sustento, evidencia y/o no haciéndose responsable de lo dicho.	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Régimen especial de asistencia a clases. - Cancelación de matrícula.
19	Incitar a participar en riñas dentro o fuera del Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Régimen especial de asistencia a clases. - Informe a Tribunales. - Cancelación de matrícula.
20	Grabar, filmar o fotografiar a personas de la comunidad educativa sin su consentimiento y/o divulgar dichas imágenes.	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Régimen especial de asistencia a clases. - Informe a Tribunales.
21	Exponer en público directa o indirectamente la imagen o el nombre del Colegio y/o sus emblemas sin su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Régimen especial de asistencia a clases. - Cancelación de matrícula. - Informe a Tribunales.
22	Acciones que ponen en riesgo la seguridad e integridad propia como hacerse autolesiones o subirse a baranda	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Régimen especial de asistencia a clases. - Cancelación de matrícula. - Informe a Tribunales.
23	Acciones que ponen en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad escolar. Uso de fuego o elementos combustibles, usos de algún tipo de arma u objetos filoso. En caso de verse afectada gravemente la convivencia eventualmente se podría aplicar Aula Segura.	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Régimen especial de asistencia a clases. - Informe a Tribunales y/o policías. - Cancelación de matrícula. - Informe a Tribunales.

24	<p>Porte de armas u objetos que lo parezcan, entendida esta como cualquier instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya destinado a amedrentar, herir o infringir un daño, aún cuando no se haya hecho uso de ella.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de beneficio del bus. - Suspensión de clases, aula segura. - Régimen especial de asistencia a clases. - Informe a Tribunales y/o policías. - Cancelación de matrícula.
----	---	---

GLOSARIOS DE TÉRMINOS INCLUIDOS*

Convivencia Escolar: es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Medidas reparatorias: consisten en gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los estudiantes mas pequeños, etc.

Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el escolar , etc.

Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los y las estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el escolar o bullying.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el escolar o bullying.

Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, redes sociales, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberacoso. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

* El presente reglamento está fundado en el documento del Ministerio de Educación denominado, ORIENTACIONES PARA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Versión N°7/2024

En esta nueva versión, denominada con el número 8 del 2024, se separaron conductas en Faltas Graves como la agresión verbal de la física y se explicitaron nuevas categorías para las reiteraciones de conductas.

Versión N°7/2023

Esta nueva versión, denominada con el número 7 del 2023, corresponde a la revisión que se hace anualmente y se pone a consideración del Consejo Escolar y del Consejo de Profesoras y profesores.

Esta actualización contiene la incorporación de la falta respecto del uso inadecuado del pástalos de colegio, la explicitación de la vulneración del derecho a la educación si el apoderado no envía al estudiante a clases.

Versión N°6/2022

Esta nueva versión, denominada con el número 6 del 2022, corresponde a la revisión que se hace anualmente y se pone a consideración del Consejo Escolar y del Consejo de Profesoras y profesores.

Esta actualización contiene la incorporación de la Ley Aula segura.

Versión N°5/2021

Esta nueva versión, denominada con el número 5 del 2021, corresponde a la revisión que se hace anualmente y se pone a consideración del Consejo Escolar y del Consejo de Profesoras y profesores.

En esta actualización se reemplaza la palabra "Alumno" por estudiante. De igual manera se hace la distinción entre niños y niñas, incorporando distinciones de género.

Versión N°9/2024

Esta nueva versión, denominada con el número 9 del 2024, corresponde a la revisión que se hace anualmente y se pone a consideración del Consejo Escolar y del Consejo de Profesoras y profesores.

En esta actualización se explicita consideraciones respecto del nivel parvulario y se mejoran algunas gráficas para mejor comprensión.

1. Enfoque Formativo y de Derechos

El Nivel de Educación Parvularia se sustenta en un enfoque de derechos que reconoce a los niños y niñas como sujetos de protección, dignidad y participación. Todas las acciones educativas responden a su bienestar integral, comprendiendo que los párvulos requieren acompañamiento sensible, contención emocional, oportunidades de exploración y un ambiente seguro acorde a su etapa de desarrollo.

El establecimiento asegura un trato respetuoso, afectuoso y protector, promoviendo su autonomía progresiva y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, conforme a la Ley 21.430, las Bases Curriculares de Educación Parvularia, las Orientaciones de Buen Trato y la Circular 381 de la Superintendencia de Educación.

La convivencia se entiende como un proceso formativo, donde las interacciones —incluidas las conflictivas— son oportunidades de aprendizaje socioemocional. En la primera infancia, los conflictos son esperables y no deben interpretarse como faltas ni acciones intencionalmente dañinas. Por ello, el establecimiento no aplica sanciones disciplinarias, sino estrategias formativas centradas en: acompañamiento respetuoso, contención emocional, modelamiento positivo, enseñanza socioemocional, mediación, reconocimiento de emociones y reparación simbólica cuando corresponda.

El rol adulto es actuar como mediador, guía y referente afectivo, evitando cualquier práctica punitiva, coercitiva o que vulnere la dignidad de los niños y niñas. Este enfoque asegura una convivencia coherente con sus necesidades, promoviendo bienestar, empatía y relaciones basadas en el buen trato.

2. Objetivos

A. Favorecer relaciones respetuosas y seguras.

Se promueven interacciones basadas en el respeto, acogida y protección. El establecimiento genera rutinas y ambientes que favorecen la cooperación, el apego seguro y la resolución pacífica de conflictos. Los adultos modelan constantemente conductas respetuosas.

B. Promover el desarrollo socioemocional.

Se favorece la expresión de emociones, la autorregulación progresiva, la empatía y habilidades como compartir, esperar turnos, pedir ayuda y reconocer límites. Toda intervención se realiza con lenguaje positivo y respeto a la etapa evolutiva.

C. Garantizar la participación de las familias.

Se establecen canales de comunicación fluidos, oportunos y respetuosos para fomentar la corresponsabilidad educativa. Las familias participan mediante reuniones, entrevistas, talleres y actividades pedagógicas.

D. Asegurar un ambiente libre de violencia.

El establecimiento garantiza espacios protegidos, libres de maltrato, discriminación y hostigamientos. Los conflictos entre niños se abordan como parte del aprendizaje, siempre con intervención adulta inmediata y formativa. Toda violencia adulta hacia un niño está estrictamente prohibida.

3. Principios Rectores.

A. Interés superior del niño

Todas las decisiones se orientan al bienestar integral, seguridad y protección de los niños y niñas, evitando cualquier práctica que vulnere sus derechos.

B. Buen trato

Implica relaciones afectivas, acogedoras y respetuosas. Los adultos modelan escucha activa, paciencia, contención y comunicación positiva.

C. Inclusión e interculturalidad

Se reconoce y valora la diversidad en todas sus dimensiones, eliminando barreras y promoviendo ambientes seguros, acogedores y representativos para todos los niños y niñas.

D. Acompañamiento respetuoso

Se evita cualquier forma de castigo, coacción o humillación. El adulto actúa como mediador, guiando la autorregulación y resolución pacífica de conflictos.

E. Participación familiar

Se fomenta una relación colaborativa y respetuosa entre hogar y escuela, con comunicación clara y espacios de participación.

4. Regulación de la Convivencia entre Niños

La convivencia se entiende desde el desarrollo infantil. Los conflictos entre párvulos —disputas por materiales, impulsividad, llantos, desacuerdos— son naturales y no constituyen faltas ni agresiones deliberadas.

Dado que los niños no poseen plena autorregulación ni intencionalidad dañina sostenida, estos conflictos no se clasifican como violencia ni acoso. El equipo educativo interviene mediante contención emocional, mediación, enseñanza socioemocional, reparación simbólica cuando corresponda, seguimiento y trabajo conjunto con la familia si es necesario.

5. Actuación del Equipo Educativo

a) Contención inmediata

Se interviene con calma, seguridad afectiva y límites claros.

b) Mediación del conflicto

Se facilita la expresión de emociones y la comprensión de lo ocurrido, sin buscar culpables.

c) Diálogo formativo

Se explican alternativas de acción futura y se enseñan estrategias socioemocionales.

d) Reparación simbólica

Se realizan acciones simples que refuerzan la empatía y el cuidado mutuo, sin humillación.

e) Comunicación con familias

Se contacta a las familias solo cuando es pertinente, con enfoque respetuoso y confidencial.

6. Convivencia entre Adultos

Los adultos deben modelar respeto, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos. Está prohibido cualquier tipo de maltrato verbal, físico o emocional, así como discusiones en presencia de niños. Cualquier conducta de violencia hacia un niño se abordará de inmediato según normativa vigente.

7. Participación de las Familias

Se sostiene una relación basada en respeto, corresponsabilidad y comunicación oportuna. Las familias son escuchadas y participan en reuniones, talleres y actividades formativas. La información se entrega con claridad y confidencialidad, evitando juicios o estigmatización.

8. Ajustes en Protocolos para Educación Parvularia**a) Convivencia**

Se abordan con medidas formativas: contención, expresión de emociones, comprensión de lo ocurrido, enseñanza de alternativas y reparación simbólica.

b) Accidentes

Incluye primeros auxilios, contención emocional, registro de la situación y comunicación inmediata a la familia.

c) Vulneración de derechos

Se actúa de inmediato: protección del niño, información a dirección, registro objetivo, denuncias obligatorias cuando corresponda y activación de redes de apoyo.

d) Emergencias

Los procedimientos consideran lenguaje simple, acompañamiento permanente, ritmo adecuado y simulacros previos sin generar temor.

9. Conductas No Permitidas de Adultos

Se prohíben todas las acciones que vulneren la integridad física o emocional de los niños, incluyendo: gritos, amenazas, burlas, descalificaciones, violencia física, exposición a discusiones entre adultos, lenguaje inapropiado o discriminatorio, negligencia, falta de supervisión y cualquier acción que genere miedo o humillación.

10. Revisión Anual

El documento será revisado cada año para asegurar su actualización normativa y pertinencia educativa, si correspondiera.